



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 624 2021

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2021".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 y 109, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 300 de 2020 se aprobó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, de la vigencia 2021, fijando en su parte primera el presupuesto de ingresos para la administración central en \$**1.370.028.948.120** y, en su segunda parte al referirse al presupuesto de gastos define para atender los gastos de la administración central, la suma de \$**1.370.028.948.120**, desagregado por Secretarías, que para el caso de Salud se determinó en materia de gastos, así:

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$12.800.000.000
B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$73.414.057.265
C. SERVICIO DEUDA PUBLICA	0
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR SALUD	\$86.214.057.265

Que mediante Decreto N° 644 del 28 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre del 2021 y se dictan otras disposiciones".

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

Que dentro del Presupuesto de Gastos de la Gobernación Bolívar – Sección Salud, existen rubros con saldo libre de afectación por valor **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MCTE. (\$ 182.710.401.00)** y se hace necesario fortalecer la apropiación en otros rubros, Para garantizar por parte de la Secretaría de Salud Departamental, el cabal cumplimiento de las competencias legales, contempladas en el Artículo **43** de la **Ley 715 de 2001**, en este sentido la priorización de acciones para atender los gastos del Sector Salud, requiriendo el fortalecimiento de algunos rubros de gastos de inversión y de funcionamiento y así mismo cumplir las metas establecidas para el Sector Salud en el Plan de Desarrollo "Bolívar Primero 2020-2023"; requiriéndose realizar un traslado presupuestal, tal como lo define la Secretaria de Salud del departamento de Bolívar, mediante Oficio de fecha 27 de octubre de 2021, en el que solicita hacer los trámites pertinentes a fin de realizar los movimientos presupuestales allí registrados.

Que el traslado presupuestal requerido y que se consignan en el presente Acto Administrativo no aumenta la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de Gastos del Sector Salud.

Que en el marco de la viabilización presupuestal, se ha verificado que el Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1º al modificar el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo; y que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación; aclarando



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 624 2021

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2021".

que si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulta realizada por el ministro del Interior bajo la Radicación No. 1.889 11001-03-06-000-2008-0022-00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció:

"(...) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulan por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 313, numeral 5º, superior, aplicando en lo pertinente "los principios y las disposiciones" establecidos en el Título XII de la Carta.[29]

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996[30], determina las reglas para las "modificaciones al presupuesto", como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

- a) (...)
- b) Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida.[32] En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.

c) **Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos".[33] Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.**" (Subrayado, cursiva y negrilla fuera del texto).

Que los movimientos presupuestales a realizar por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MCTE. (\$ 182.710.401.00)**, corresponden a movimientos así:

CONTRACRÉDITO:

Código	Rubro	Fuente	Valor
2	Gastos		\$ 182.710.401,00
2.1	Funcionamiento		\$ 42.500.000,00
2.1.1	Gastos de personal		
2.1.1.01	Planta de personal permanente		
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		
2.1.1.01.01.001.01-0001	Sueldos De Personal De Nomina	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Extranjera - Salud	\$ 21.500.000,00





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 624 2021

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2021".

2.1.1.01.01.001.08.01-0007	Prima de Navidad	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Extranjera - Salud	\$ 21.000.000,00
2.3	Inversión		\$ 140.210.401,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales		
2.3.2.02.02.009-0259	Servicios para la comunidad sociales y personales - Dotación de Personal - FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (Servicios de la administración pública relacionados con la salud - Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas)	Nacion Control de Vectores	\$ 11.298.449,00
2.3.2.02.02.009-0070	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Dotación De Personal	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	\$ 9.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0071	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Bonificación por servicios Prestados	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	\$ 6.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0073	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Bonificación por antigüedad	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	\$ 22.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0076	Servicios para la comunidad, sociales y personales - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	\$ 2.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0077	Servicios para la comunidad, sociales y personales - ICBF	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	\$ 7.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0081	Servicios para la comunidad, sociales y personales - ACCIDENTES Y RIESGOS LABORALES	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	\$ 2.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0082	Servicios para la comunidad, sociales y personales - SALUD	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	\$ 1.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0091	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Dotación De Personal	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Nacional - Salud	\$ 39.911.952,00
2.3.2.02.02.009-0086	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Prima de Servicios	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Nacional - Salud	\$ 3.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0087	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Prima de Vacaciones	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	\$ 15.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0093	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Bonificación por servicios Prestados	Coljugos (Maximo el 25% en los terminos del Art. 60 de la Ley 715)	\$ 17.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0101	Servicios para la comunidad, sociales y personales - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores de Producción Nacional - Salud	\$ 5.000.000,00
VALOR DEL CONTRACREDITO			\$ 182.710.401,00

ACREDITAR:





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 624 2021

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2021".

Código	Rubro	Fuente	Valor
2	Gastos		\$ 182.710.401,00
2.1	Funcionamiento		\$ 42.500.000,00
2.1.1	Gastos de personal		
2.1.1.01	Planta de personal permanente		
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		
2.1.1.01.03.001.02-0008	Indemnización Por Vacaciones	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Extranjera - Salud	\$ 14.000.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.1.2.02.02.008-0030	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Telecomunicaciones Líneas Móviles	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Extranjera - Salud	\$ 6.000.000,00
2.1.2.02.02.008-0036	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Token, Espectro	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Extranjera - Salud	\$ 2.000.000,00
2.1.2.02.02.008-0298	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicios de transmisión de programas de televisión	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Extranjera - Salud	\$ 500.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales		
2.1.2.02.02.009-0041	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Bienestar Social	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Extranjera - Salud	\$ 20.000.000,00
2.3	Inversión		\$ 140.210.401,00
2.3.1	Gastos de personal		
2.3.1.01	Planta de personal permanente		
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario		
2.3.1.01.01.001.01-0198	Sueldo básico - FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (Servicios de la administración pública relacionados con la salud - Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas)	Nacion Control de Vectores	\$ 11.298.449,00
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico - Tecnico - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Servicios de la administración pública relacionados con la salud -Servicio de educación informal en temas de salud pública)	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	\$ 6.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico - Zona Norte - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Servicios de la administración pública relacionados con la salud -Servicio de educación informal en temas de salud pública)	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Nacional - Salud	\$ 23.000.000,00
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 624 2021

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2021".

2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad - Tecnico - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Servicios de la administración pública relacionados con la salud -Servicio de educación informal en temas de salud pública)	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	\$ 12.000.000,00
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad - Tecnico - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Servicios de la administración pública relacionados con la salud -Servicio de educación informal en temas de salud pública)	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	\$ 14.000.000,00
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad - Zona Norte - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Servicios de la administración pública relacionados con la salud -Servicio de educación informal en temas de salud pública)	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Nacional - Salud	\$ 3.911.952,00
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad - Zona Norte - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Servicios de la administración pública relacionados con la salud -Servicio de educación informal en temas de salud pública)	Coljugos (Maximo el 25% en los terminos del Art. 60 de la Ley 715)	\$ 17.000.000,00
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad - Zona Norte - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Servicios de la administración pública relacionados con la salud -Servicio de educación informal en temas de salud pública)	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores de Producción Nacional - Salud	\$ 5.000.000,00
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones - Tecnico - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Servicios de la administración pública relacionados con la salud -Servicio de educación informal en temas de salud pública)	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	\$ 4.000.000,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.3.2.02.02.009-0085	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Horas Extras Y Días Festivos	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Nacional - Salud	\$ 16.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0075	Servicios para la comunidad, sociales y personales - CESANTIAS	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	\$ 13.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0098	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Bonificación por antigüedad	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	\$ 3.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0088	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Prima de Navidad	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	\$ 12.000.000,00
VALOR DEL CREDITO			\$ 182.710.401,00

Que el contra crédito se viabiliza teniendo en cuenta que se realiza con esta operación, una priorización de mayor impacto para la prestación de los servicios de Salud, sin que se afecten las metas del cuatrienio; tal como lo certifica la Secretaria de Planeación Departamental con la firma del presente documento.





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 624 2021

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2021".

Que el Director de Presupuesto expidió certificación de fecha 7 de Diciembre de 2021, en donde manifiesta que los recursos a trasladar se encuentran libres de afectación para atender el presente traslado, el cual asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MCTE. (\$ 182.710.401.00).**

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MCTE. (\$ 182.710.401.00),** según el detalle siguiente:

Código	Rubro	Fuente	Valor
2	Gastos		\$ 182.710.401,00
2.1	Funcionamiento		\$ 42.500.000,00
2.1.1	Gastos de personal		
2.1.1.01	Planta de personal permanente		
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		
2.1.1.01.01.001.01-0001	Sueldos De Personal De Nomina	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Extranjera - Salud	\$ 21.500.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01-0007	Prima de Navidad	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Extranjera - Salud	\$ 21.000.000,00
2.3	Inversión		\$ 140.210.401,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales		
2.3.2.02.02.009-0259	Servicios para la comunidad sociales y personales - Dotación de Personal - FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (Servicios de la administración pública relacionados con la salud - Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas)	Nacion Control de Vectores	\$ 11.298.449,00
2.3.2.02.02.009-0070	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Dotación De Personal	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	\$ 9.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0071	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Bonificación por servicios Prestados	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	\$ 6.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0073	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Bonificación por antigüedad	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	\$ 22.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0076	Servicios para la comunidad, sociales y personales - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	\$ 2.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0077	Servicios para la comunidad, sociales y personales - ICBF	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	\$ 7.000.000,00





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 624 2021

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2021".

2.3.2.02.02.009-0081	Servicios para la comunidad, sociales y personales - ACCIDENTES Y RIESGOS LABORALES	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	\$ 2.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0082	Servicios para la comunidad, sociales y personales - SALUD	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	\$ 1.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0091	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Dotación De Personal	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Nacional - Salud	\$ 39.911.952,00
2.3.2.02.02.009-0086	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Prima de Servicios	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Nacional - Salud	\$ 3.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0087	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Prima de Vacaciones	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	\$ 15.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0093	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Bonificación por servicios Prestados	Coljugos (Maximo el 25% en los terminos del Art. 60 de la Ley 715)	\$ 17.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0101	Servicios para la comunidad, sociales y personales - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores de Producción Nacional - Salud	\$ 5.000.000,00
VALOR DEL CONTRACREDITO			\$ 182.710.401,00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, Acredítese la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS UN PESOS MCTE. (\$ 182.710.401,00)**, según el detalle siguiente:

Código	Rubro	Fuente	Valor
2	Gastos		\$ 182.710.401,00
2.1	Funcionamiento		\$ 42.500.000,00
2.1.1	Gastos de personal		
2.1.1.01	Planta de personal permanente		
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario		
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes		
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		
2.1.1.01.03.001.02-0008	Indemnización Por Vacaciones	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Extranjera - Salud	\$ 14.000.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.1.2.02.02.008-0030	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Telecomunicaciones Líneas móviles	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Extranjera - Salud	\$ 6.000.000,00
2.1.2.02.02.008-0036	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Token, Espectro	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Extranjera - Salud	\$ 2.000.000,00
2.1.2.02.02.008-0298	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicios de transmisión de programas de televisión	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Extranjera - Salud	\$ 500.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales		





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 624 2021

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2021".

2.1.2.02.02.009-0041	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Bienestar Social	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Extranjera - Salud	\$ 20.000.000,00
2.3	Inversión		\$ 140.210.401,00
2.3.1	Gastos de personal		
2.3.1.01	Planta de personal permanente		
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario		
2.3.1.01.01.001.01-0198	Sueldo básico - FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (Servicios de la administración pública relacionados con la salud - Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas)	Nacion Control de Vectores	\$ 11.298.449,00
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico - Tecnico - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Servicios de la administración pública relacionados con la salud -Servicio de educación informal en temas de salud pública)	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	\$ 6.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico - Zona Norte - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Servicios de la administración pública relacionados con la salud -Servicio de educación informal en temas de salud pública)	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Nacional - Salud	\$ 23.000.000,00
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales		
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad - Tecnico - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Servicios de la administración pública relacionados con la salud -Servicio de educación informal en temas de salud pública)	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	\$ 12.000.000,00
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad - Tecnico - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Servicios de la administración pública relacionados con la salud -Servicio de educación informal en temas de salud pública)	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	\$ 14.000.000,00
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad - Zona Norte - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Servicios de la administración pública relacionados con la salud -Servicio de educación informal en temas de salud pública)	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Nacional - Salud	\$ 3.911.952,00
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad - Zona Norte - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Servicios de la administración pública relacionados con la salud -Servicio de educación informal en temas de salud pública)	Coljugos (Maximo el 25% en los terminos del Art. 60 de la Ley 715)	\$ 17.000.000,00



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 624 2021

"Por medio del cual se realiza un traslado presupuestal, en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2021".

2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad - Zona Norte - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Servicios de la administración pública relacionados con la salud -Servicio de educación informal en temas de salud pública)	Derechos de Explotación de la Introducción de Licores de Producción Nacional - Salud	\$ 5.000.000,00
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones - Tecnico - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR (Servicios de la administración pública relacionados con la salud -Servicio de educación informal en temas de salud pública)	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	\$ 4.000.000,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.3.2.02.02.009-0085	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Horas Extras Y Días Festivos	Participación por el Consumo de Licores Introducidos de Producción Nacional - Salud	\$ 16.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0075	Servicios para la comunidad, sociales y personales - CESANTIAS	Participación por el consumo de licores producidos en su jurisdicción - Salud	\$ 13.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0098	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Bonificación por antigüedad	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	\$ 3.000.000,00
2.3.2.02.02.009-0088	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Prima de Navidad	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	\$ 12.000.000,00
VALOR DEL CREDITO			\$ 182.710.401,00

ARTÍCULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, se harán las operaciones contables que se desprendan del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de Publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los, 13 de Diciembre de 2021

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Gobernador de Bolívar (e)

Jorge Enrique Laguna Méndez
Secretario de Hacienda Dptal

MERCEDES GARCIA ORTEGA
Secretaria de Planeación Dptal (e).

OSCAR GONZALEZ PRENS
Director de Presupuesto

Vº Bº: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen – Directora de Conceptos y Actos Administrativos
Aprobó: Alvaro Manuel González Hollman - Secretario de Salud Departamental de Bolívar
Revisó - Aprobó: José Luis Ballesteros Pérez, Director Administrativo y Financiera Secretaría de Salud